



Diagnóstico sobre el impacto de los procesos judiciales y administrativos que restringen el contacto de las madres presas con sus hijos.

1. Antecedentes y justificación

Desde su creación, ACIFAD parte de un diagnóstico contundente: la privación de libertad no sólo impacta en la persona en conflicto con la ley penal, sino que tiene consecuencias directas en su grupo familiar. El encarcelamiento genera la pérdida de acceso a derechos y reduce las oportunidades. En la mayoría de los casos, se trata de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad: niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes pertenecientes a los sectores más pobres que, al entrar en contacto con las agencias del sistema penal, sufren el agravamiento de su situación de inequidad social.

En el último tiempo, el incremento del encarcelamiento de mujeres por delitos menores profundiza esta realidad ya que en su gran mayoría son madres (el 86% según datos de una investigación de 2010), de niños menores de 18 años. En muchos casos estas mujeres son cabeza de familia de hogares monoparentales. Sobre ellas recae la mayor o exclusiva responsabilidad del cuidado de otros/as, en especial de niños, niñas y adolescentes.

Históricamente a la asociación recurre la mujer familiar, en especial madres y parejas de varones privados de libertad. Siempre fueron pocas las mujeres encarceladas que solicitaban ayuda, como así también sus familiares en lo que hace a su situación jurídica o de encierro. Pero la demanda creció significativamente cuando comenzamos a hacer foco en la situación de las madres presas y sus hijos, con quienes a causa del encarcelamiento pierden el contacto y en muchos casos no saben dónde están.

Desde entonces, conformamos un equipo interdisciplinario que acompaña a estas mujeres y a los niños.

Lo primero que detectamos es la inacción e indiferencia frente a la situación de los niños por parte de las agencias estatales y del poder judicial, quienes actúan sin tenerlos en cuenta durante todo el proceso penal. La experiencia nos arroja que no existen mecanismos

ni reglamentaciones para conocer si esa mujer detenida tiene hijos a su cargo, ni en qué condiciones se encuentran. Por lo cual no se despliegan estrategias para garantizar la vinculación entre ellos ni con la familia ampliada y tampoco se tienen en cuenta las consecuencias que genera esa separación en la vida de los niños y adolescentes -en adelante NNA-.

En muchas de las situaciones que acompañamos identificamos que los NNA tras la detención de su mamá se encuentran institucionalizados, en situación de adoptabilidad y otros directamente con juicio de adopción. Esto sucede sin el consentimiento de los progenitores e incluso, lo que es más grave, sin que los progenitores tengan conocimiento de la medida. Por diferentes medios buscamos orientar a estas mujeres para que puedan encontrar los caminos para que se escuche su demanda de contacto y/o revinculación pero nos topamos, al igual que ellas, con grandes obstáculos para acceder a la defensa.

2. Estado de situación.

A raíz de acompañar el caso por caso, detectamos un laberinto en las burocracias jurídico-administrativa en el que se dirimen estos conflictos. En la actualidad este circuito, se inicia a partir de la detención e intervención del sistema penal que no mira la afectación de los niños. Al tiempo y por diversas razones, el sistema de protección de derechos interviene y adopta, en la mayoría de las situaciones acompañadas, medidas excepcionales que conllevan necesariamente al despliegue de una articulación que involucra a agentes judiciales, penitenciarios y equipos técnicos de múltiples oficinas del Estado que intervienen de forma parcial y fragmentada. La justicia penal, civil, defensorías de niñez, servicios locales y zonales, ministerios, entre otras, actúan de manera descoordinada sobre el mismo núcleo familiar. Se llega tarde a las situaciones, no se trabaja de manera integral y por lo general se toman decisiones arbitrarias y discrecionales respecto de la vida de estas mujeres y sus hijos. Pero, sobre todo, es de destacar que frente a la situación de encarcelamiento de mujeres-madres, el Estado no garantiza medidas de cuidado alternativas a la separación de sus hijos. Esto tiene múltiples aristas y niveles de análisis, pero lo cierto es que el desmembramiento del hogar es un resultado frecuente. Además, una vez que se dicta la situación de adoptabilidad, la percepción de los operadores es que ya no hay vuelta atrás y que no se pueden generar instancias de revinculación o comunicación con la familia de origen. **Se transforma en una situación permanente e irresoluble.**

Para abonar a la contextualización nos parece importante resaltar que la prisión preventiva, aunque debiera ser la excepción es la regla. Por delitos insignificantes y siendo primarias, las mujeres pasan años sin que se les conceda ningún tipo de morigeración de la pena, si bien es un derecho suyo y de los niños, nadie lo garantiza. Mientras todo esto ocurre, también transcurre la vida de los niños y adolescentes.

Para los NNyA el desprendimiento abrupto de su madre en sus vidas es inevitablemente un hecho trágico, pero de ninguna manera se visualiza como tal y en lugar de garantizar oportunidades para recomponer la situación, el sistema penal y el civil castigan a esa mujer-madre y en consecuencia a los niños también. Se trata de mujeres pobres,

colocadas en el ojo de la vigilancia estatal invisibilizando las causas estructurales que configuran su marginalidad. Ellas cargan con la doble etiqueta de **personas peligrosas y madres negligentes**. El sistema de protección de NNA, frecuentemente actúa cuestionando estas maternidades y en consecuencia no contempla su opinión para diseñar alternativas de cuidado y crianza mientras dure su encierro.

Tampoco se garantizan las condiciones para que les niñas puedan ejercer el derecho a expresar su opinión sobre lo que les afecta directamente (artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño). Por el contrario, se los declara en estado de abandono moral y material, lo que justifica la intervención tutelar legitimando que los funcionarios/as del Estado decidan por ellos sin consultarles. Esta estigmatización se imprime en los informes y expedientes judiciales en donde se identifica un fuerte sesgo patriarcal, adultocentrista y clasista.

Son estas prácticas las que resulta imperante investigar, analizar y visibilizar porque es allí donde lo trágico sucede.

Mujeres-madres-pobres que han atravesado todo tipo de violencias, con infancias y adolescencias en condiciones adversas, que por haber cometido un delito son catalogadas automáticamente como malas madres y deben estar alejadas de sus hijos. Luego se las somete a juicio para que puedan demostrar lo contrario, eso sí, con escasa defensa y desde el encierro. Llama la atención que tal como ellas cuentan pasan meses y hasta años sin comprender el proceso por el que están atravesando y no logran comunicarse con sus hijos ni saben a quién acudir.

Niños que son separados de sus madres y respecto de quienes se toman medidas “irrevocables”; niños que son tutelados y que pasan a la categoría de niños en situación de adoptabilidad; niños que crecen creyendo que su madre les abandonó sin saber siquiera que ella no consintió el despojo, es decir, no fueron abandonados, sino arrancados por un sistema sordo. Niños sobre quienes se habla argumentando desde su interés superior, cuando sabemos que lo que prima es el interés de la “seguridad” ciudadana; niños a quienes se les transforma su realidad de forma inconsulta, arbitraria y permanente, a pesar de que la normativa vigente en materia de derechos de infancia los ampara ya que desalienta la toma de cualquier medida sin tener en cuenta su opinión.

Se requiere de una mirada diferente y se necesitan otras respuestas.